

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-06/01.
Beneficiario: «Monte Calpe» Asansull.
Municipio: La Línea.
Subvención: 14.092.642 ptas. (84.698,49 euros).

Cádiz, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

La Viceconsejera de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Virginia Tour, S.L.
Código Identificativo: AN-23619-3.
Sede social: Plaza de San Ildefonso, 2, local. Jaén.

Razón social: Lixus Travel, S.L.
Código identificativo: AN-11610-2.
Sede social: Estación de Renfe. Vestíbulo. Algeciras (Cádiz).

Razón social: Touristic Service Center, S.L.
Código identificativo: AN-29624-2.
Sede social: C/ Galeón, 12. Alhaurín de la Torre (Málaga).

Razón social: JJ Associates Spain Event Management, S.L.
Código identificativo: AN-29622-2.
Sede social: C/ Ricardo Gross, 3. Urbanización El Olivar. Churriana (Málaga).

Razón social: Reservator Viajes, S.A.
Código identificativo: AN-41627-2.
Sede social: C/ Tomás de Ibarra, 15 B. Sevilla.

Razón Social: Club de Viajes Zenda, S.L.L.
Código identificativo: AN-11626-2.
Sede social: C/ Murillo, 23. San Fernando (Cádiz).

Razón Social: Viajes Mundojovi, S.L.
Código identificativo: AN-29629-2.
Sede social: C/ Alamos, 23. Málaga.

Razón Social: Pacha & Sultán Tours, S.L., bajo la denominación de Sultán Tours.
Código identificativo: AN-29628-2.
Sede social: C/ Hilera, 6. Málaga.

Razón Social: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.
Código identificativo: AN-14625-2.
SedesSocial: C/ Sevilla, 2, 3.º-3.ª Córdoba.

Razón Social: Viajes Torres Delgado, S.L.
Código identificativo: AN-14623-2.
Sede social: C/ Manuel Fuentes Bocanegra, 1, local 2. Córdoba.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1046/2001-1.º RG 3767, interpuesto por la entidad Exantur, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad Exantur, S.L., recurso contencioso-administrativo número 1046/2001-1.º RG 3767 contra la Resolución de 12 de abril de 2001 de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones por las que se aprobaron las liquidaciones de los contratos de explotación de los campamentos de turismo situados en la playa de Mazagón, camping «La Fontanilla» y en Aracena (Huelva).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1046/2001-1.º RG 3767, interpuesto por la entidad Exantur, S.L.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas del Municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

Mediante Resolución de 13 de septiembre de 2001, la Viceconsejería de Turismo y Deporte (P.D. Orden de 24 de junio de 1996), dispone:

«Representantes del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de la localidad, acordaron el 24 de mayo de 2001 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicho municipio.

Por don Mario Bárbara Burgos, Presidente nombrado en Asamblea Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975 que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

Los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señalan que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de Rincón de la Victoria, con sede social en calle Córdoba, Edificio Alar 3.º, 29730, Rincón de la Victoria (Málaga), que llevará consigo la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, previsto en el artículo 34.e) de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA.»

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 18 viviendas de promoción pública que se construyen en Baeza (Jaén), al amparo del expediente J-95/01-AS.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda

y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 18 viviendas de promoción pública que se construyen en Baeza (Jaén), al amparo del expediente J-95/01-AS.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende cubrir necesidades de viviendas de determinados colectivos residentes en Baeza.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 18 viviendas de promoción pública que se construyen en Baeza (Jaén), al amparo del expediente J-95/01-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 18 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN BAEZA (JAEN), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE J-95/01-AS

Primera. Las viviendas se destinarán de la siguiente forma:

a) Siete viviendas se ponen a disposición del Ayuntamiento de Baeza para que las destine a casos de emergencia social.

b) Seis viviendas se adjudicarán a parejas jóvenes residentes en Baeza que por su precaria situación económica no puedan acceder a una vivienda, en propiedad o en alquiler.

c) Una vivienda se adjudicará a personas residentes en Baeza desempleadas de larga duración que no dispongan de vivienda.

d) Dos viviendas se adjudicarán a madres solteras residentes en Baeza, que precisen ser realojadas por problemas de pareja.

e) Dos viviendas se adjudicarán a personas mayores de 65 años, que, residiendo en Baeza, carezcan de vivienda propia y convivan en inmuebles en deficientes condiciones de habitabilidad.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de estas viviendas, a excepción de las comprendidas en el apartado a) de la norma primera, será el de arrendamiento.